



Número de política: STOBG 008.06

Contacto: Departamento de Cumplimiento y Ética

Fecha efectiva: 3 de noviembre de 2025

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1	Registros falsos, engañosos o inexactos	6
ALCANCE	1	ACTIVIDADES QUE REQUIEREN PRECAUCIÓN	7
NUESTRAS RESPONSABILIDADES	1	Obsequios y entretenimiento	7
Siga esta política y actúe de conformidad con la ley	1	Conflictos de intereses	7
Informar	2	Actividades políticas	8
Donaciones benéficas	8	Interacción con funcionarios gubernamentales	9
ACTIVIDADES PROHIBIDAS	2	Trabajo con terceros	10
Sobornos, comisiones ilícitas y pagos indebidos	2	Contratación de referencias de clientes, socios comerciales o funcionarios gubernamentales	11
Prácticas anticompetitivas	4	Comercio internacional	11
Prácticas anticompetitivas relacionadas con el empleo	6		
Pagos como corredor o agente u otras comisiones	6	INFORMACIÓN SOBRE ESTA POLÍTICA	11
Lavado de dinero	6		

INTRODUCCIÓN

En STO Building Group, estamos comprometidos a hacer lo correcto, todos los días, para cada cliente, en cada lugar de trabajo. La corrupción, que significa usar la propia posición o influencia para obtener una ventaja personal o comercial injusta, no tiene lugar en nuestra empresa. Esto incluye ofrecer o aceptar sobornos o dar obsequios para influir indebidamente en decisiones. También consideramos que las prácticas anticompetitivas, como la colusión con competidores o la interferencia en la selección justa de proveedores o subcontratistas, son formas de corrupción. Estas conductas son contrarias a nuestros valores y socavan la confianza que nuestros clientes, socios y colegas depositan en nosotros. También pueden ser ilegales.

La corrupción puede tener graves consecuencias tanto para los empleados como para la empresa, incluidas multas, cargos penales, descalificación para licitaciones, pérdida de proyectos y daño a la reputación. Es por eso que STOBG prohíbe todas las formas de corrupción, en todos los lugares donde trabajamos, independientemente del puesto, la ubicación o las costumbres locales.

Esta Política anticorrupción es parte de nuestro programa anticorrupción más amplio diseñado para ayudarlo a detectar riesgos, evitar prácticas corruptas y manejar situaciones ambiguas. Cada uno de nosotros desempeña un papel para que este programa sea eficaz, manteniéndonos alerta, informando y cumpliendo con los estándares de esta Política.

ALCANCE

Esta Política anticorrupción (“Política”) se aplica a STO Building Group y a todas sus empresas miembro (colectivamente, “STOBG” o la “empresa”), así como a todas las personas que realizan trabajos para la empresa o en nombre de esta, en cualquier capacidad. Esto incluye a los empleados, ejecutivos, directores, contratistas independientes, trabajadores de agencias,

personal en comisión de servicio, pasantes y voluntarios. Para simplificar, esta Política se refiere a todas esas personas como “empleados”, incluso si no están empleados directamente por STOBG.

Esta Política también se aplica a terceros que actúan en nombre de la empresa, como proveedores, subcontratistas, consultores, intermediarios y agentes (colectivamente, “proveedores”). Se espera que los proveedores cumplan con esta Política mediante su adhesión a nuestro [Código de conducta para proveedores](#) y que garanticen que sus propios proveedores hagan lo mismo.

Esta Política debe leerse junto con otras políticas relevantes de la empresa, como nuestro [Código de conducta](#), las [Políticas de obsequios y entretenimiento](#), y la [Política de conflictos de intereses](#).

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Prevenir la corrupción y salvaguardar nuestra integridad es una responsabilidad compartida. Los empleados deben conocer nuestros estándares, plantear sus inquietudes de manera temprana y apoyar una cultura de comunicación abierta.

Siga esta política y actúe de conformidad con la ley

Usted es responsable de comprender y seguir esta Política, y de cumplir con todas las leyes anticorrupción y de competencia aplicables. Estas incluyen la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) y la Ley de Prevención de Extorsión en el Extranjero (FEPA) de los EE. UU., la Ley Antisoborno y la Ley de Delitos Económicos y Transparencia Corporativa (ECTA) del Reino Unido, la Ley contra la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (CFPOA) de Canadá y leyes similares locales, estatales e internacionales anticorrupción y de competencia dondequiera que opere STOBG. Estas leyes pueden ser de aplicación transfronteriza, independientemente de dónde trabaje. Si las leyes difieren, siga el estándar más estricto.

Si no está seguro de lo que exige la ley o esta Política, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento y Ética. El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a acciones disciplinarias, que pueden incluir el despido y posibles sanciones civiles o penales.

👉 **Consejo de cumplimiento:** prácticamente todos los países del mundo aplican algún tipo de ley anticorrupción. Es por eso que nuestros esfuerzos de cumplimiento se basan en información global y responden a los requisitos locales, para garantizar así que alcancemos los más altos estándares en todos nuestros mercados.

Informar

Si tiene conocimiento o sospecha de alguna infracción de esta Política, infórmelo de inmediato. No necesita pruebas. Plantear inquietudes de manera temprana ayuda a proteger tanto a STOBG como a nuestra gente.

Puede informar inquietudes o hacer preguntas a través de cualquiera de estos recursos de la empresa:

- su gerente, un gerente más senior, un jefe de departamento o un líder de unidad de negocios
- un miembro de la dirección ejecutiva de STOBG
- el Departamento de Cumplimiento y Ética
- el Departamento de Recursos Humanos
- el Departamento Legal

También puede ponerse en contacto con nuestra línea de ayuda. Dicha línea, que está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana y es operada por un tercero independiente, le permite a cualquier persona (no solo a los empleados) hacer preguntas o comunicar inquietudes, con la opción de permanecer en el anonimato.

Llamada gratuita: EE. UU.: 800.461.9330
Canadá: 1.800.235.6302
Irlanda: 1800.904.177
Países Bajos: 0800.904.177
Reino Unido: 0808.189.1053

En línea: compliancehelpcenter.com

Al informar una inquietud, incluya tantos detalles como sea posible para que el problema pueda analizarse exhaustivamente. Todas las inquietudes serán manejadas de manera justa, rápida y de acuerdo con la ley aplicable. Se mantendrá la confidencialidad en la mayor medida posible. Se tomarán las medidas apropiadas en función de los resultados.

Los supervisores y gerentes tienen un deber adicional: deben dar el ejemplo correcto, alentar la franqueza y garantizar que cualquier inquietud que se les presente se transmita rápidamente a través de los canales adecuados de la empresa.

Cualquier persona que plantea una inquietud de buena fe, busque asesoramiento, coopere en una investigación o se niegue a participar en una conducta indebida está protegida por la [Política antirrepresalias](#) de STOBG. Se prohíbe cualquier tipo de represalia y ésta puede dar lugar a medidas disciplinarias.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Ciertas prácticas son siempre ilegales o indebidas. Estas actividades están estrictamente prohibidas y las infracciones tienen graves consecuencias.

Sobornos, comisiones ilícitas y pagos indebidos

STOBG prohíbe todas las formas de soborno, comisiones ilícitas, pagos de facilitación u otros pagos indebidos, sin importar el monto o si las leyes o las costumbres locales los permiten. Esta prohibición se aplica a todos los empleados y cualquier otra persona que actúe en nombre de STOBG. No debe utilizar fondos personales o de terceros, como consultores o subcontratistas, para hacer nada de lo que esta Política prohíbe.

Soborno

Soborno significa ofrecer, dar, pedir o aceptar cualquier cosa de valor para influir indebidamente en una decisión. Puede involucrar a funcionarios gubernamentales, clientes privados, subcontratistas, proveedores y otros socios comerciales.

Tanto dar como recibir sobornos constituyen infracciones de esta Política y de la ley. Ofrecer, autorizar, solicitar, intentar dar o recibir un soborno también constituye una infracción, incluso si finalmente no se realiza ni acepta ningún pago.

El soborno puede adoptar muchas formas. Un soborno puede realizarse o recibirse directa o indirectamente, incluso a través de familiares, parejas románticas, amigos u otras personas.

Cualquier cosa de valor puede ser un soborno, incluido lo siguiente:

- efectivo o equivalentes de efectivo (por ejemplo, tarjetas de regalo, vales)
- obsequios, viajes o comidas
- favores personales
- bienes o servicios gratuitos o con descuento
- ofertas de trabajo o pasantías
- donaciones benéficas realizadas para beneficiar a quien tome decisiones
- contribuciones políticas realizadas para asegurar una ventaja comercial

Comisiones ilícitas

Las comisiones ilícitas son sobornos que se dan o se reciben *después de* que se toma una decisión, como recompensa por un trato favorable. Son tan ilegales como los sobornos dados de antemano.

Por ejemplo, una comisión ilícita podría incluir realizar o recibir un pago, proporcionar o aceptar bienes o servicios gratuitos, o enviar o recibir obsequios costosos a quien tome decisiones después de obtener un contrato.

Relaciones con el sector público y privado

Esta Política se aplica en las relaciones comerciales tanto con el sector público como con el privado. En el sector privado, los pagos corruptos se conocen como "soborno comercial", el cual está igualmente prohibido por la ley.

Falta de prevención del soborno

Algunas leyes, como la Ley Antisoborno del Reino Unido, tipifican como delito no prevenir el soborno. Las empresas pueden ser responsables de las acciones de sus empleados o de terceros, incluso si la dirección no tenía conocimiento de ello.

Es por eso que STOBG tiene un programa anticorrupción en toda la empresa diseñado para prevenir, detectar y abordar los riesgos. Este programa incluye capacitación de empleados; debida diligencia sobre terceros; políticas claras sobre obsequios, entretenimiento y contribuciones políticas y benéficas; controles financieros; auditorías internas; canales de denuncia confidenciales; y procedimientos claros sobre la forma en que STOBG responde a dichos informes.

👉 **Consejo de cumplimiento:** si contrata a terceros, como subcontratistas, consultores, agentes o tramitadores de permisos, siga nuestros procedimientos de precalificación y debida diligencia. STOBG puede ser considerado responsable de sus acciones, incluidos los pagos indebidos realizados en nuestro nombre. Consulte con el Departamento de Cumplimiento y Ética en caso de duda.

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación (también llamados pagos "de engrase" o "de agilización") son pequeños pagos a funcionarios gubernamentales para acelerar acciones rutinarias como permisos o inspecciones. Aunque estos pagos pueden ser comunes en algunos lugares, en STOBG están estrictamente prohibidos y, en muchos casos, son ilegales.

Las tarifas publicadas cobradas por una agencia gubernamental, como una tarifa oficial de "procesamiento exprés", no se consideran pagos de facilitación si se pagan directamente a la agencia.

👉 **Consejo de cumplimiento:** los permisos e inspecciones de rutina pueden crear riesgos si un empleado se siente presionado a realizar un pequeño pago para acelerar las cosas. Estos pagos

son pagos de facilitación prohibidos y las solicitudes de dichos pagos deben informarse de inmediato.

Si se le pide que pague un soborno

Si alguna vez le piden o le presionan para que pague un soborno u otro pago indebido, no realice el pago. Rechace hacerlo cortésmente y explique que la política de la empresa prohíbe dichos pagos. Informe inmediatamente la solicitud al Departamento de Cumplimiento y Ética.

En las situaciones excepcionales en las que negarse a pagar un soborno implica una amenaza inmediata y creíble para su seguridad o la de otros, puede realizar el pago para protegerse a sí mismo o a los demás. Informe la situación al Departamento de Cumplimiento y Ética tan pronto como no corra peligro.

Prácticas anticompetitivas

STOBG está comprometido con la competencia justa y honesta. Muchos clientes dependen de licitaciones competitivas para garantizar el mejor valor y calidad. Las prácticas anticompetitivas socavan ese proceso al manipular los precios, limitar las opciones o dirigir el trabajo de manera injusta.

STOBG prohíbe todas las formas de comportamiento anticompetitivo, incluidas la manipulación de licitaciones, la fijación de precios, la asignación de mercado y los acuerdos de "no captación" o de fijación de salarios. Estas prácticas ilegales infringen nuestras políticas y dañan la confianza del cliente.

Manipulación de licitaciones

La manipulación de licitaciones ocurre cuando los licitantes acuerdan manipular el resultado de un proceso competitivo.

Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- **Supresión de licitaciones:** un licitante acepta no licitar o retirar una licitación para que otro pueda ganar.
- **Licitación complementaria ("de cobertura" o "de cortesía"):** presentar una licitación

deliberadamente alta o incompleta para hacer que otro licitante parezca más competitivo o para permanecer visible para trabajos futuros sin la intención de realizar el trabajo.

- **Rotación de licitaciones:** los competidores se turnan para ganar o perder contratos.
- **Manipulación o adaptación de las especificaciones de la licitación:** dar forma a los requisitos de la licitación para que un licitante tenga una ventaja injusta.
- **Licitaciones fantasma (ficticias):** utilización de empresas falsas para crear la ilusión de competencia.
- **Subcontratación indebida:** a un licitante que pierde se le promete trabajo subcontratado a cambio de no presentar una licitación competitiva.

👉 **Consejo de cumplimiento:** esté atento a patrones en los que los competidores siempre licitan en el mismo orden, presentan licitaciones poco realistas, se turnan para ganar, se retiran inesperadamente o reaparecen como subcontratistas del ganador. Estas son señales de alerta de manipulación de licitaciones y deben informarse al Departamento de Cumplimiento y Ética.

Coordinación indebida con los licitantes

La integridad de nuestro proceso de adquisiciones depende de la imparcialidad, tanto en cómo licitan los competidores como en la manera en que solicitamos, evaluamos y adjudicamos el trabajo. STOBG prohíbe estrictamente cualquier coordinación indebida, colusión o intercambio de información con licitantes o posibles socios comerciales.

La coordinación indebida incluye lo siguiente:

- divulgar información de licitación no pública con uno o más licitantes para darles una ventaja;
- adaptar los requisitos de la licitación para favorecer a un licitante en particular;

- acordar en privado adjudicar un trabajo a cambio de un beneficio personal;
- prometer otro trabajo a un licitante perdedor a cambio de una licitación no competitiva.

Estas acciones infringen la política de STOBG, crean la apariencia de favoritismo y pueden constituir manipulación de licitaciones, fraude, corrupción u otra conducta ilegal.

👉 **Consejo de cumplimiento:** incluso si una coordinación indebida da como resultado un precio más bajo para el cliente, aún puede ser ilegal porque elimina la competencia genuina.

Fijación de precios y señalización de precios

La fijación de precios ocurre cuando los competidores acuerdan precios u otros términos de licitación en lugar de establecerlos de forma independiente. Es ilegal que los competidores acuerden aumentar, bajar o estabilizar los precios u otros términos. La señalización de precios ocurre cuando los competidores comparten o insinúan precios actuales o futuros o términos comerciales de maneras que podrían influir en cómo otros establecen sus precios o términos, incluso sin un acuerdo formal.

Los ejemplos incluyen acuerdos o comunicaciones para:

- utilizar las mismas tarifas de mano de obra o material;
- establecer montos mínimos de licitación para determinados trabajos;
- utilizar la misma fórmula para márgenes o descuentos;
- coordinar precios por tipo de servicio (por ejemplo, "Cobraremos más por renovaciones; usted cobrará más por nuevas construcciones").

Los precios y términos deben basarse únicamente en los costos, la estrategia y las condiciones del mercado de STOBG, no en acuerdos o discusiones con competidores.

👉 **Consejo de cumplimiento:** si un competidor sugiere que todos utilicen tarifas "estándar" o niveles de licitación mínimos, abandone la conversación e infórmelo al Departamento de Cumplimiento y Ética.

Asignación de mercado

La asignación de mercado ocurre cuando los competidores acuerdan dividir clientes, territorios o tipos de proyectos, o evitar ingresar a los mercados o líneas de negocios de los demás.

Esto puede implicar divisiones geográficas (por ejemplo, "Nos mantendremos fuera de su ciudad si usted se mantiene fuera de la nuestra"), asignar clientes o sectores, o acordar no seguir adelante con ciertos proyectos.

👉 **Consejo de cumplimiento:** las empresas conjuntas con competidores pueden generar riesgos antimonopolio si reducen la competencia o comparten información confidencial sobre precios. Siempre involucre al Departamento Legal desde el principio cuando esté considerando una empresa conjunta, una alianza o un acuerdo de asociación con un competidor.

Abuso de poder de mercado

Una empresa no puede utilizar su posición en el mercado para bloquear injustamente a sus competidores o controlar a sus contratistas.

Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- **Precios predátorios:** establecimiento de precios insosteniblemente bajos para expulsar a los competidores.
- **Acuerdos de exclusividad:** exigir a proveedores, subcontratistas o clientes que trabajen únicamente con su empresa, de una manera que limita injustamente el acceso de competidores o contratistas.
- **Boicot:** acordar con otros negarse a trabajar con un determinado competidor, proveedor o cliente.

👉 **Consejo de cumplimiento:** consulte con el Departamento Legal sobre cualquier acuerdo que pudiera restringir el negocio de competidores o contratistas en sectores en los que STOBG es un participante significativo.

Prácticas anticompetitivas relacionadas con el empleo

La competencia leal se extiende a la contratación y retención de talento. Están prohibidos los acuerdos con competidores para fijar salarios o beneficios ("fijación de salarios"), o para evitar contratar empleados de la otra parte (acuerdos de "no captación").

Sin embargo, STOBG puede incluir cláusulas de no solicitud limitadas y específicas para el proyecto en los acuerdos con los clientes si tienen un alcance limitado, un plazo determinado y son necesarias a fin de garantizar la continuidad de la fuerza laboral. Estas cláusulas requieren la revisión y aprobación del Departamento Legal. Los empleados nunca deben hacer acuerdos paralelos con subcontratistas, competidores o clientes sobre restricciones a la contratación.

Pagos como corredor o agente u otras comisiones

Sus responsabilidades en STOBG pueden incluir la búsqueda de nuevas oportunidades comerciales o solicitar propuestas de subcontratistas. No debe pagarle a nadie para que nos "encuentre" trabajo, ni debe aceptar pagos de nadie a cambio de adjudicarle trabajo. Esta prohibición puede incluir honorarios de corredores, agentes, comisiones y otras compensaciones de terceros; por lo tanto, consulte con el Departamento Legal o el Departamento de Cumplimiento y Ética antes de considerar tales acuerdos.

👉 **Consejo de cumplimiento:** tenga cuidado con terceros que se presenten como facilitadores de "presentación" o "conexión" y pidan un honorario para presentar a un cliente o proyecto. Consulte con el Departamento Legal o el Departamento de Cumplimiento y Ética antes de continuar.

Lavado de dinero

El lavado de dinero significa encubrir como legítimo aquel dinero que proviene de actividades ilegales. STOBG cumple con todas las leyes aplicables contra el lavado de dinero, trabaja únicamente con clientes y socios comerciales que operan negocios legales con fuentes legítimas de financiación y está comprometido a detectar y disuadir el lavado de dinero.

Esté atento a las señales de advertencia, como las siguientes:

- solicitudes para realizar transacciones en efectivo o equivalentes de efectivo (STOBG no realiza negocios de esta manera);
- pagos que involucran múltiples cheques o múltiples fuentes;
- pagos a entidades o personas, o provenientes de estas, que no son parte de la transacción o en lugares donde no se realiza ninguna parte del trabajo;
- pagos a través de cuentas con titularidad oculta o poco clara;
- pagos a través de cuentas inusuales;
- renuencia a proporcionar la documentación o información solicitada sobre la empresa o su fuente de fondos.

Si sospecha que una transacción de la empresa puede implicar lavado de dinero, notifique inmediatamente a su gerente, al Departamento de Finanzas o al Departamento de Cumplimiento y Ética.

Registros falsos, engañosos o inexactos

La ley nos exige que mantengamos registros precisos de todas las transacciones. Falsificar registros (por ejemplo, encubrir un soborno como "honorarios de consultoría") puede ser un delito.

Las prácticas prohibidas incluyen las siguientes:

- mantener cuentas “fuera de los libros”;
- falsificar entradas u ocultar transacciones;
- caracterización errónea de los pagos;
- utilizar fondos personales o de terceros para realizar pagos prohibidos.

Todos los registros de la empresa, tanto en papel como electrónicos, deben conservarse de acuerdo con los requisitos legales y contractuales y los procesos y procedimientos internos de STOBG, incluidas nuestras [Prácticas comerciales \(“Cómo trabajamos”\)](#) y la [Política de conservación de registros](#).

👉 **Consejo de cumplimiento:** si recibe un aviso de conservación legal del Departamento Legal, debe conservar los registros identificados, incluso si normalmente estarían sujetos a eliminación.

ACTIVIDADES QUE REQUIEREN PRECAUCIÓN

Algunas actividades comerciales no son intrínsecamente indebidas, pero pueden suponer mayores riesgos de incumplimiento si se manejan incorrectamente. En estas áreas, el buen juicio y la adhesión a las políticas de STOBG son esenciales para evitar problemas de corrupción.

Obsequios y entretenimiento

El intercambio de obsequios modestos o entretenimiento puede ser parte del proceso de entablar relaciones comerciales, pero también puede crear riesgo de corrupción. Incluso los gestos bien intencionados pueden parecer un intento de influir indebidamente sobre alguien.

Debemos tener cuidado para garantizar que los obsequios o el entretenimiento no creen conflictos de intereses o incluso la apariencia de algo inapropiado. Para cumplir con nuestras políticas:

- **Procure modestia y un carácter apropiado.** No se permiten obsequios lujosos o excesivos, y nunca nada que pueda parecer un *quid pro quo*.
- **Nunca ofrezca ni acepte efectivo o equivalentes de efectivo.** Esto incluye tarjetas de regalo, excepto en las circunstancias limitadas permitidas por nuestra [Política de obsequios y entretenimiento](#).
- **Nunca solicite obsequios ni entretenimiento.**
- **Tenga en cuenta al destinatario.** Las reglas para funcionarios gubernamentales o sindicales son más estrictas. En la mayoría de los casos, no puede dar ni recibir nada de valor sin aprobación previa, como se establece en la Política de obsequios y entretenimiento.

Todos los obsequios y entretenimiento deben cumplir con nuestra [Política de obsequios y entretenimiento](#), que explica las reglas con más detalle, incluidos los límites de valor, los requisitos de aprobación y las obligaciones de conservación de registros.

Conflictos de intereses

Un conflicto de intereses ocurre cuando sus intereses personales, relaciones o actividades externas interfieren, o parecen interferir, con sus responsabilidades en STOBG. Incluso la apariencia de un conflicto puede dañar la confianza.

Algunos ejemplos comunes incluyen los siguientes:

- adjudicar trabajo a una empresa propiedad de un familiar o amigo;
- tener un interés financiero en un proveedor, subcontratista o competidor;
- aceptar otro trabajo que se superponga o entre en conflicto con su función STOBG;
- utilizar su posición en STOBG para beneficio personal.

Los conflictos de intereses no necesariamente implican corrupción, pero si no se gestionan adecuadamente pueden crear la apariencia de favoritismo o influencia indebida. Por eso, todos los conflictos se deben revelar y

gestionar de acuerdo con nuestra [Política de conflictos de intereses](#).

👉 **Consejo de cumplimiento:** si no está seguro de si una situación crea un conflicto, infórmela lo antes posible. La transparencia ayuda a la empresa a gestionar el asunto antes de que se convierta en un problema.

Actividades políticas

STOBG apoya el compromiso político responsable, pero reconoce que las contribuciones y el cabildeo conllevan mayores riesgos. Deben llevarse a cabo con integridad, honestidad y transparencia, y en pleno cumplimiento de las leyes de financiación de campañas, de cabildeo y otras leyes aplicables.

Uso de los recursos de la empresa

Los recursos de la empresa (incluidos fondos, propiedades o servicios) no pueden utilizarse con fines políticos sin la aprobación expresa de la dirección ejecutiva de STOBG o sus designados. De manera similar, solicitar contribuciones políticas a empleados, clientes o socios comerciales requiere la aprobación previa del Departamento de Cumplimiento y Ética. Todos los gastos políticos deben documentarse con precisión en los registros financieros de la empresa.

Actividad política personal

Los empleados son libres de participar en el proceso político a título personal, pero solo en su tiempo libre, con sus propios recursos y sin crear la apariencia de que actúan en nombre de STOBG. Es importante destacar que los empleados no pueden realizar contribuciones en su propio nombre con la expectativa de que STOBG los reembolse.

Además, algunas jurisdicciones tienen reglas de “pago por participación” que limitan o incluso prohíben las contribuciones personales de los empleados (y, en algunos casos, de los miembros de su hogar) si la empresa hace negocios con entidades del sector público. Antes de realizar contribuciones en estas jurisdicciones, consulte con el Departamento de Cumplimiento y Ética.

Cabildeo

El cabildeo presenta riesgos de cumplimiento adicionales. El cabildeo generalmente incluye contactar a funcionarios gubernamentales para influir en decisiones legislativas, reglamentarias o de adquisiciones. No se podrá realizar ninguna actividad de cabildeo sin la aprobación previa de la dirección ejecutiva de STOBG o sus designados. Cualquier actividad de cabildeo autorizada debe cumplir con todos los requisitos de registro, divulgación e informes aplicables.

Los cabilderos externos deben someterse a debida diligencia basada en riesgos y solo se pueden contratar conforme a un acuerdo escrito que defina los servicios que se realizarán; prohíba los acuerdos de honorarios contingentes; requiera el cumplimiento de las leyes anticorrupción, cabildeo y todas las demás leyes y políticas relevantes de la empresa; y permita la rescisión si ocurren infracciones.

Aunque el cabildeo suele ser realizado por profesionales externos, ciertas interacciones de empleados con funcionarios gubernamentales pueden considerarse “cabildeo interno”. Los empleados no deben participar en dichas actividades sin la autorización de la dirección ejecutiva de STOBG.

👉 **Consejo de cumplimiento:** las normas sobre contribuciones políticas y cabildeo varían ampliamente según la jurisdicción. Lo que parece una pequeña contribución puede generar obligaciones de divulgación o incluso descalificar a STOBG de contratos públicos. Consulte con el Departamento de Cumplimiento y Ética antes de comprometer fondos, ofrecer apoyo o interactuar con funcionarios gubernamentales en relación con asuntos políticos.

Donaciones benéficas

STOBG tiene una larga tradición de brindar apoyo a nuestras comunidades. Pero las contribuciones benéficas a veces pueden ser utilizadas indebidamente para ocultar la corrupción. Los riesgos de corrupción pueden surgir cuando una organización benéfica no existe, actúa

como una entidad fachada o fantasma, o está asociada con un funcionario gubernamental o sus familiares. Incluso una donación legal puede parecer inapropiada si la organización benéfica está vinculada a un cliente, un funcionario gubernamental o cualquier persona que pueda influir en nuestro negocio.

Uso de los recursos de la empresa

Todas las donaciones benéficas, patrocinios y apoyo comunitario de la empresa (como pagar una mesa en una cena de una asociación comercial, patrocinar un equipo deportivo o apoyar un evento de recaudación de fondos de un cliente) deben ser aprobados por la dirección ejecutiva de STOBG, los líderes de las unidades de negocios o sus designados.

Las contribuciones deben dirigirse únicamente a organizaciones legítimas y registrarse con precisión en nuestros libros y registros. Las contribuciones fuera de los países donde operamos requieren una consulta previa con el Departamento de Cumplimiento y Ética para garantizar la debida diligencia.

Las contribuciones nunca deben utilizarse para obtener una ventaja indebida o influir en decisiones comerciales. Para evitar incluso la apariencia de irregularidad, los empleados involucrados en estimaciones, compras o adquisiciones no pueden solicitar ni cobrar contribuciones de socios comerciales.

Se requiere especial cuidado cuando una contribución o patrocinio es solicitado por un cliente, socio comercial o funcionario gubernamental o está vinculado a ellos. En estos casos, se requiere la aprobación de la dirección ejecutiva de STOBG, del líder de la unidad de negocio local o de sus designados. Al revisar dichas contribuciones, considere factores como los siguientes:

- quién controla la organización benéfica o el evento, o se beneficia de estos, y si incluye a funcionarios gubernamentales, clientes o socios comerciales;
- el momento o el tamaño de la contribución en comparación con cualquier trabajo relevante que STOBG esté intentando realizar o llevando a cabo;

- si la solicitud provino directamente de un funcionario gubernamental, un cliente o un socio comercial;
- si la contribución podría parecer un intento de influir en una acción gubernamental o una decisión comercial de un cliente.

Donaciones benéficas personales

Se alienta a los empleados a apoyar causas benéficas a título personal, pero las donaciones personales deben evitar crear la apariencia de influencia indebida. Las contribuciones personales también deben cumplir con nuestro [Código de conducta](#). Los empleados no pueden usar fondos personales para hacer una contribución que de otro modo estaría prohibida (como comprar entradas para una recaudación de fondos para un funcionario gubernamental que esté en condiciones de otorgar contratos a STOBG), ya que esto crea un riesgo de cumplimiento para la empresa.

👉 **Consejo de cumplimiento:** las entradas o patrocinios para eventos vinculados a funcionarios gubernamentales pueden conllevar los mismos riesgos que las contribuciones directas. Considere si asistir o invitar a clientes o funcionarios gubernamentales podría parecer un intento de influir en una decisión comercial. Consulte con el Departamento de Cumplimiento y Ética en estas circunstancias antes de comprometer fondos personales o de la empresa.

Interacción con funcionarios gubernamentales

Trabajar con funcionarios gubernamentales es una parte rutinaria de nuestro negocio, especialmente en proyectos del sector público. Estas interacciones conlleven un mayor riesgo de corrupción y están estrictamente reguladas por la ley.

Las reglas sobre obsequios y entretenimiento, contribuciones políticas y donaciones benéficas son más estrictas cuando está involucrado un funcionario gubernamental. Los empleados nunca deben proporcionar nada de valor a un funcionario

gubernamental con la intención de influir indebidamente en una decisión y siempre deben seguir nuestra [Política de obsequios y entretenimiento](#), que contiene la definición de la empresa de un “funcionario gubernamental”.

También debemos tener especial cuidado al participar en contrataciones gubernamentales, participar en cabildeo o contratar funcionarios gubernamentales actuales o anteriores. Estas áreas suelen estar regidas por restricciones legales adicionales, por ejemplo, los períodos de “reflexión” establecidos por la legislación aplicable pueden impedir o limitar el empleo de ex funcionarios gubernamentales. Los empleados deben dirigir cualquier pregunta sobre estas restricciones al Departamento de Cumplimiento y Ética.

👉 **Consejo de cumplimiento:** incluso algo tan pequeño como comprar una taza de café para un funcionario gubernamental podría considerarse un obsequio ilegal. Verifique siempre antes de ofrecer cualquier cosa de valor.

Trabajo con terceros

Las leyes anticorrupción que se aplican a nosotros también se aplican a los subcontratistas, proveedores, consultores, cabilderos y otros terceros con los que trabajamos. No podemos utilizar a terceros para hacer lo que esta Política prohíbe, como realizar pagos indebidos.

Dado que terceros a menudo actúan en nuestro nombre, STOBG puede ser considerado responsable de su conducta indebida, incluso si no lo sabíamos. Por eso, debemos seleccionar, gestionar y supervisar cuidadosamente a todos los socios comerciales.

Contratación y gestión de terceros

Los posibles socios comerciales pasan por un sólido proceso de precalificación y debida diligencia basada en riesgos. Además de revisar la salud financiera, la seguridad y las calificaciones técnicas, también evaluamos los riesgos de corrupción, como por ejemplo si el compromiso está claramente definido, cómo está estructurada la compensación, los vínculos con funcionarios gubernamentales, dónde se prestarán los servicios y la reputación del socio. También podemos

realizar verificaciones independientes, incluidas referencias, visitas al sitio o entrevistas.

Todos los terceros deben aceptar cumplir con nuestro [Código de conducta para proveedores](#) y transmitir este requisito a sus propios proveedores. Los contratos con socios comerciales deben describir claramente los bienes o servicios que se proporcionarán, tener un propósito comercial legítimo y establecer una compensación razonable y justificable. Los honorarios contingentes o basados en el éxito requieren la aprobación previa del Departamento Legal.

La debida diligencia no termina una vez que se firma un contrato. La actualizamos periódicamente, monitoreamos el rendimiento y hacemos seguimiento de las señales de alerta. Cualquier sospecha de conducta indebida por parte de un socio comercial debe informarse de inmediato.

La debida diligencia también se aplica a asociaciones de mayor escala, como empresas conjuntas, consorcios y adquisiciones. Antes de celebrar estos acuerdos, STOBG debe realizar una debida diligencia anticorrupción basada en riesgos para identificar estructuras de propiedad, vínculos gubernamentales y otros factores de riesgo de cumplimiento.

Intermediarios

Los intermediarios son terceros contratados para actuar en nuestro nombre, a menudo, para mejorar el conocimiento o las relaciones locales. Los ejemplos incluyen corredores, consultores, abogados, asesores legales o cabilderos que ayudan con permisos, licencias, aprobaciones gubernamentales o presentaciones de clientes.

Dado que los intermediarios a menudo tratan directamente con funcionarios gubernamentales o representan a STOBG en el mercado, conllevan un mayor riesgo de corrupción. Antes de contratar a alguien, se requiere una debida diligencia completa para confirmar quiénes son, qué servicios brindarán y si tienen vínculos con funcionarios gubernamentales.

Su trabajo deberá estar regido por un contrato escrito aprobado por el Departamento Legal o el de Cumplimiento y Ética que:

- defina claramente los servicios a realizar;
- establezca una compensación razonable basada en el mercado;
- requiera el cumplimiento de nuestro [Código de conducta para proveedores](#) y las leyes anticorrupción aplicables;
- prohíba el soborno y exija registros precisos;
- requiera cooperación con las investigaciones;
- permita la rescisión por conducta indebida;
- permita auditorías y revisiones periódicas.

Los pagos siempre deben seguir el contrato, estar debidamente documentados y respaldados por facturas. Una vez contratados, los intermediarios deben ser monitoreados activamente; se deben revisar cuidadosamente las facturas y actualizar periódicamente la debida diligencia. Cualquier indicio de conducta indebida se deberá informar inmediatamente al Departamento de Cumplimiento y Ética.

👉 **Consejo de cumplimiento:** las señales de alerta no prueban la corrupción, pero deben revisarse con prontitud. Esté atento a términos contractuales vagos, tarifas inusualmente altas, negativa a revelar la propiedad, insistencia de pagos en efectivo, funcionarios gubernamentales que recomiendan un intermediario o solicitudes de retrotraer o apresurar las transacciones.

Contratación de referencias de clientes, socios comerciales o funcionarios gubernamentales

En ocasiones se nos puede solicitar ayuda a fin de conseguir un trabajo o una pasantía para alguien relacionado con un cliente, un socio comercial o un funcionario gubernamental. Estas solicitudes son riesgosas porque pueden parecer un favor a cambio de una ventaja comercial.

Todos los candidatos a un empleo deben pasar por el proceso normal de reclutamiento y ser evaluados según sus méritos. Las referencias pueden compartirse con la dirección y el Departamento de Recursos Humanos, pero los empleados no deben intentar influir en las decisiones de contratación. Nunca se deben hacer ofertas si están vinculadas a promesas de negocios o amenazas de represalias. Tampoco se debe presionar nunca a los subcontratistas y los proveedores para que contraten referencias.

👉 **Consejo de cumplimiento:** ofrecer un trabajo o contratar a alguien para conseguir o conservar un negocio se considera una forma de soborno. Informe cualquier solicitud de contratación que pueda considerarse como una influencia sobre una decisión comercial.

Comercio internacional

Las sanciones y los controles de exportación de EE. UU. restringen las transacciones comerciales con determinadas personas, empresas y agencias gubernamentales. Si bien examinamos a nuestros socios comerciales para garantizar que no sean partes restringidas, debemos estar atentos a las actividades sospechosas que puedan indicar que nuestro *hardware*, *software* o tecnología (es decir, datos técnicos) puedan estar comprometidos o destinados a ser exportados sin autorización.

👉 **Consejo de cumplimiento:** una “exportación” puede incluir compartir o dar acceso a *hardware*, *software* o tecnología a un ciudadano extranjero en los EE. UU. En algunos casos, es posible que necesitemos una licencia gubernamental antes de hacerlo. Consulte con el Departamento de Cumplimiento y Ética sobre cualquier pregunta o posible problema.

INFORMACIÓN SOBRE ESTA POLÍTICA

El Departamento de Cumplimiento y Ética es responsable de desarrollar, implementar e interpretar

esta Política. Si tiene preguntas sobre esta Política, puede comunicarse con el Departamento mediante el correo electrónico Compliance@STOBG.com.

Esta Política se revisa y actualiza periódicamente, según corresponda, para reflejar cambios en la ley, nuestro negocio o nuestras prácticas. Puede encontrar la última versión en la intranet y el sitio web de la empresa.





S|T|O BUILDING
GROUP